

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la concesión de las líneas eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV. a S. E. transformadora Cardedeu; variante línea 25 KV Granollers-San Celoni-La Battlloria y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre números 568 y 604 de línea a 3 KV. a la fábrica Senesteva y derivaciones a 3 KV a las E. T. C. R. U. S. A., Borrás y Massó, Belvey, Riviere y Cuyás, en términos de Cardedeu, Llinás y La Roca.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea 25 KV. a la S. E. transformadora Cardedeu (1), variante de la línea a 25 KV. de Granollers-San Celoni-La Battlloria (2) y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre los números 568 y 604 de línea a 3 KV. de circunvalación de Cardedeu (3); desplazamiento de la línea 25 KV. a la fábrica Senesteva (4) y derivaciones 3 KV a las E. T. C. R. U. S. A. (5), Borrás y Massó (6), Belvey (7), Riviere (8) y Cuyás (9), en términos municipales de Cardedeu, Llinás y La Roca:

Número: 1.

Origen de la linea: Apoyo 580 linea Granollers-San Celoni-La Battlloria.

Final de la linea: S. E. Cardedeu.

Variante linea Granollers-San Celoni-La Battlloria:

Número: 2.

Origen de la linea: Apoyo 579.

Final de la linea: Apoyo 585.

Número: 3.

Origen de la linea: S. E. Cardedeu.

Final de la linea: Linea circunvalación Cardedeu.

Número: 4.

Origen de la linea: Apoyo 584 bis variante linea Granollers-San Celoni-La Battlloria.

Final de la linea: E. T. fábrica Senesteva

Número: 5.

Origen de la linea: Apoyo 3 linea circunvalación Cardedeu

Final de la linea: E. T. Construcciones Rápidas Unificadas.

Número: 6.

Origen de la linea: Linea circunvalación Cardedeu.

Final de la linea: E. T. Borrás y Massó.

Número: 7.

Origen de la linea: Apoyo 21 linea a E. T. Viader.

Final de la linea: E. T. Belvey.

Número: 8.

Origen de la linea: Apoyo 19 linea a Santa Inés de Malanyanes.

Final de la linea: E. T. Riviere.

Número: 9.

Origen de la linea: Apoyo 55 linea a E. T. Santa Inés de Malanyanes.

Final de la linea: E. T. Cuyás.

Número: 1. Tensión KV.: 25. Capacidad de transporte KV.: 3.800. Longitud kilómetros: 0.395. Número de circuitos: 2. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 12,5; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11/12; separación media metros, 40.

Número: 2. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 0.395. Número de circuitos: 2. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 50; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 50.

Número: 3. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 2,610. Número de circuitos: 2. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; montada sobre linea Cardedeu y Granollers-San Celoni-La Battlloria.

Número: 4. Tensión KV.: 25. Capacidad de transporte KV.: 4.700. Longitud kilómetros: 0.480. Número de circuitos: 2. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11; separación media metros, 59.

Número: 5. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0.142. Número de circuitos: 1. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 30.

Número: 6. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 400. Longitud kilómetros: 0.250. Número de circuitos: 2. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 10; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 50.

Número: 7. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 400. Longitud kilómetros: 0.60. Número de circuitos: 1. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 10; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 35.

Número: 8. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0.60. Número de circuitos: 1. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 30.

Número: 9. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0.125. Número de circuitos: 1. Conductores: número 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 30.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea a 25 KV. a la S. E. transformadora Cardedeu, variante de linea a 25 KV. de Granollers-San Celoni-La Battlloria, y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre los números 568 y 604 de línea a 3 KV. de circunvalación de Cardedeu (3); desplazamiento de la línea 25 KV. a la fábrica Senesteva (4) y derivaciones 3 KV a las E. T. C. R. U. S. A. (5), Borrás y Massó, Belvey, Riviere y Cuyás, en términos municipales de Cardedeu, Llinás y La Roca, suscrito en Barcelona en fecha abril de 1954 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución materia: de 120.641,55 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 34.382,05 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904. Siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimosexto.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe. — 8.989.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Santa Ana», de Guadalajara, para impartir las enseñanzas del Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Santa Ana», de Guadalajara, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Autorizar al Colegio «Santa Ana», sito en el paseo de las Cruces, de Guadalajara, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan a partir del presente curso académico de 1963 a 1964:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manuel proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se prorroga por cuatro años, a partir del curso 1963-64, el libro de texto de don José Arturo Mompin Gómez «Cultivos, Patología Vegetal e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de don José Arturo Mompin Gómez «Cultivos, Patología Vegetal e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1963-64.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 21 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 sobre Agrupaciones escolares en la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inciado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Segovia, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero número 400/1962, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Segovia:

Ayuntamiento de Segovia (casco):

Niños «Domingo de Soto», con dirección sin curso y diez unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños de ocho secciones y dirección sin curso y dos unitarias de niños.

Niñas «Santa Eulalia», con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párculos). Quedan integrados el Grupo escolar «Santa Eulalia» de niñas, con seis secciones y dirección sin grado, y las dos Escuelas de párculos.

Niñas «Villalpando», con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párculos). Quedan integrados el Grupo escolar de niñas de igual denominación de siete secciones y dirección sin grado y una unitaria de niñas y una de párculos.

Niñas «Villalpando», con dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niñas de igual denominación de siete secciones y dirección sin grado y una unitaria de niñas.

2.º Constituir el siguiente Grupo escolar, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

Ayuntamiento de Segovia (capital):

Mixto «Calvo Sotelo», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar de niños y el de niñas «Calvo Sotelo», de seis secciones y dirección sin curso cada uno.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párculos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niños y una de párculos.

Ayuntamiento de Bernardos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párculos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párculos.

Ayuntamiento de Coca (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párculos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párculos.

Ayuntamiento de Cháñe (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de El Espinar (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas.

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párculos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párculos.

Ayuntamiento de Navalmanzano (casco):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y uno de párculos). Quedan integradas las tres unidades de niñas y una de párculos.

Ayuntamiento de Navafria (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párculos). Quedan integradas las dos unidades de niñas y una de párculos.

Ayuntamiento de Nava de la Asunción (casco):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párculos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y una de párculos.

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párculos). Quedan integradas las cuatro unidades de niñas y una de párculos.

Ayuntamiento de Navas de Oro (casco):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párculos). Quedan integradas las tres unidades de niñas y dos de párculos.

Ayuntamiento de Samboal (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de San Tiuste de San Juan (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párculos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párculos.

Ayuntamiento de Segovia (casco):

Niñas «Dofingo de Soto», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párculos). Quedan integradas las graduadas de niñas número 1 «Los Huertos», de tres secciones y una unitaria de niñas y una de párculos.